

Fedecomip

FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PICHINCHA

Acuerdos: 8589 del 30-Marzo-1967 / 2373 del 03-October-1988

Filial de la Central Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador "CUCOMITAE"

* La lucha es el camino de nuestras victorias *

Dirección: Pichincha. Y Olmedo N7-21 Telefax: 022954304 / 097710168 / 092202337 fedecomip2007@hotmail.com Quito- Ecuador

Quito, 5 de junio del 2014
Oficio No. 020 FEDECOMIP

Señor Dr.
Mauricio Rodas

ALCALDE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Señores.

CONCEJO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

9-2014-067883

Comisión.
Concejo

Reciba un respetuoso saludo y también deseables éxitos en el nuevo reto que se plantean en la Alcaldía de Quito a nombre y en representación de la Directiva de Asociaciones de Pequeños Comerciantes Autónomos Martha Bucaram Minoristas del y del Comité Ejecutivo de la Federación de Comerciantes Minoristas de Pichincha **FEDECOMIP**.

El objeto del presente es para hacerles conocer nuestro proyecto en la Ciudadela Ibarra en la Av. Martha Bucaram de vista, entorno del proyecto Plaza Comercial Ciudadela Ibarra que con la Administración de la Zonal Quitumbe, la Comunidad y los Comerciantes Minoristas del sector de la Ciudadela Ibarra estamos impulsando teniendo en estos momentos grandes aspiraciones expuestas en esta nueva administración para lograr resolver serias complicaciones e irregularidades entorno a su próxima inauguración que la anterior administración dejó con serias falencias.

SOLICITUD:

Señor Alcalde y Señores Concejales, a propósito de llevar adelante los acuerdos de la Municipalidad y FEDECOMIP, les solicitamos se nos reciba a una delegación de FEDECOMIP y Comerciantes de la Asociación de Pequeños Trabajadores Autónomos Martha Bucaram, en Comisión General en el Concejo Metropolitano para intervenir sobre el Proyecto en la Ciudadela Ibarra que se encuentra actualmente en la administración Zonal Quitumbe, dejó inconclusa y con vicios.

Por la atención que se sirva dar al presente, nos suscribimos.

Nota: Adjuntamos propuesta del proyecto plaza comercial de la Ciudadela Ibarra

Atentamente,


Mónica Tenen
PRESIDENTA FEDECOMIP



Bernardo Badillo
PRESIDENTE Aso MARTHA BUCARAM




Gerardo Silva
SECRETARIO Aso. MARTHA BUCARAM


CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA: **05 JUN 2014**
HORA: **14:35**
FIRMA RECEPCION: **[Signature]**
NUMERO HOJA: **6h.**


03-07-2014
11:02

26.06.2014

Fedecomip

FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PICHINCHA

Acuerdos: 8589 del 30-Marzo-1967 / 2373 del 03-October-1988

Filial de la Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador "CUCOMITAE"

** La lucha es el camino de nuestras victorias **

Dirección: Pichincha. Y Olmedo N7-21 Telefax: 022954304 / 0997710168 / 0992202337 cucomitae73@hotmail.com Quito- Ecuador

Propuesta

CONVENIO DE MUTUO ACUERDO Y BENEFICIO

ENTRE EL MUNICIPIO DE QUITO Y LA ASOCIACION DE PEQUEÑOS TRABAJADORES
AUTONOMOS MARTHA BUCARAN CON ACUERDO MINISTERIAL N.- ACUERDO
MINISTERIAL No 00226 de 05 de junio del 2013

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la firma del presente Convenio:

a) El Municipio de Quito:

- El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Mauricio Rodas
- La Administración Zonal Metropolitana Quitumbe por el Dr. Ramiro Cobos del Municipio de Quito, legalmente representada por él, Administrador Zonal.
- La Agencia Metropolitana del Comercio Autónomo, representada por la Lcd. Andrés Zuñiga

b) Los Comerciantes Minoristas:

- Federación de Comerciantes Minoristas de Pichincha FEDECOMIP, legalmente representada por su Presidenta Mónica Tenen.
- Asociación de Pequeños Trabajadores Autónomos MARTHA BUCARAM, legalmente representado por su Presidente Bernardo Badillo.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Metropolitana Quitumbe, desde hace unos años, ha mantenido reuniones tanto con los representantes de la comunidad como con los representantes de los comerciantes minoristas del Ciudadela Ibarra Av. Martha Bucaram, respecto de lograr un acuerdo frente a un Proyecto de Mejoramiento Integral del Entorno Urbano y Reubicación de los Comerciantes Minoristas hacia Plataforma de la Martha Bucaram de Comercialización a ser construido para este fin.
- b) Este proceso, requiere unificar esfuerzos y acciones entorno a los objetivos que de mutuo se han ido estableciendo:

Fedecomip

FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PICHINCHA

Acuerdos: 8589 del 30-Marzo-1967 / 2373 del 03-October-1988

Filial de la Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador "CUCOMITAE"

** La lucha es el camino de nuestras victorias **

Dirección: Pichincha. Y. Olmedo N7-21 Telefax: 022954304 / 0997710168 / 0992202337 cucomitae73@hotmail.com Quito- Ecuador

- 1) Recuperar el espacio público que es propiedad de todos y escenario de participación democrática.
- 2) Mejorar el entorno urbano peatonal y de transporte público.
- 3) Dotar de las condiciones básicas de trabajo para el desarrollo de la actividad a los actuales comerciantes minoristas del sector, garantizando mejores condiciones de SALUBRIDAD Y DIGNIDAD para comerciantes y consumidores.
- 4) Establecer un PUNTO DE ENCUENTRO E IDENTIDAD comunitaria, social y popular, distinto a los Grandes Supermercados que se han instalado y continúan haciéndolo en el Quito.
- 5) Crear un ambiente de SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD entorno a la comercialización popular.

TERCERA.- FUNDAMENTOS LEGALES.- Para la suscripción de este convenio las partes se fundamentan en las siguientes normas:

1. La Constitución de la República del Ecuador en su art.33 dice textualmente "El trabajo es un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado"
2. El Art 329 de la Constitución dice "Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo.
El Estado impulsara la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo
3. La Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 11 No. 1 faculta al Municipio a procurar el bienestar material de la colectividad y a contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
4. El Art. 14 del Código Municipal, Ordenanza No. 255 R. O. No. 413 del 28 de agosto del 2008, establece como modalidad de gestión la PARTICIPACIÓN CIUDADANA O GESTIÓN PARTICIPATIVA, mediante la cual el Municipio, y los sectores sociales cooperan para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura;
5. El Art. 1.60-B, literal a) de la Ordenanza No. 046 del 14 de diciembre del 2000, que norma la participación de la Comunidad, establece que el Municipio hará participar a la Comunidad mediante el diálogo en la ejecución de los proyectos;

Fedecomip

FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PICHINCHA

Acuerdos: 8589 del 30-Marzo-1967 / 2373 del 03-October-1988

Filial de la Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador "CUCOMITAE"

** La lucha es el camino de nuestras victorias **

Dirección: Pichincha. Y Olmedo N7-21 Telefax: 022954304 / 0997710168 / 0992202337 cucomitae73@hotmail.com Quito- Ecuador

6. La Ordenanza No. 004 de 13 de noviembre del 2001 contiene el Plan de Desarrollo para el Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo Art. 3 consta como objetivos fundamental propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la población; y como esquemas directores el espacio público-áreas verdes y recreativas;
7. La Ordenanza del desarrollo de Trabajo Autónomo del Distrito Metropolitano N.-0280

CUARTA.- OBJETO:

- En virtud de los antecedentes, las partes han decidido suscribir el presente Convenio con el **fin de regularizar la estabilidad temporal de los comerciantes minoristas en el espacio público del SECTOR DE LA CIUDADELA IBARRA Av. Martha Bucaram, hasta concluir los trabajos de intervención y construcción del Proyecto de Mejoramiento Urbano Integral y de la plataforma de la Ciudadela Ibarra Av. Martha Bucaram acordado de manera conjunta**, hacia donde se procederá a realizar el proceso ordenado de reubicación definitiva de los comerciantes minoristas. En ningún momento se procederá a intervenir en los actuales espacios de ubicación de los comerciantes minoristas ni a reubicarlos, sin que haya sido inaugurado el nuevo Centro de Comercialización.
- Este proyecto tendrá como finalidad además, lograr un modelo de gestión del comercio autónomo, que permita de manera participativa, lograr la sostenibilidad que en el tiempo se requiere, para consolidar el éxito del presente proyecto.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

EL MUNICIPIO DE QUITO SE COMPROMETE A:

- a) Elaborar los planos arquitectónicos y estructurales de manera participativa con los comerciantes minoristas, hasta lograr un acuerdo conjunto, de una propuesta de intervención urbana integral y de Centro de Comercialización de la PLATAFORMA de la Ciudadela Ibarra Av. Martha Bucaram, que beneficie a la comunidad, al comercio minorista y a la ciudad en general.
- b) Desarrollar los listados definitivos de los comerciantes de la Asociación de Pequeños Trabajadores Autónomos "Martha Bucaram"; que serán reubicados en el Centro de Comercialización, mediante:
 - Un barrido sistemático de censos, a realizarse tanto por cuenta de la municipalidad, como de manera acordada con los representantes de las Asociaciones de Comerciantes Minoristas.

Fedecomip

FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PICHINCHA

Acuerdos: 8589 del 30-Marzo-1967 / 2373 del 03-October-1988

Filial de la Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador "CUCOMITAE"

** La lucha es el camino de nuestras victorias **

Dirección: Pichincha. Y Olmedo N7-21 Telefax: 022954304 / 0997710168 / 0992202337 cucomitae73@hotmail.com Quito- Ecuador

- Llevar a cabo Asambleas de Confirmación de Socios, que permitan aportar en insumos para la elaboración de los listados definitivos.
 - Elaborar un Reglamento de Adjudicación de locales, que reconozca y pondere la historicidad, permanencia, participación y otros elementos a tenerse en cuenta para la reubicación y adjudicación definitiva de locales comerciales en el Centro de Comercialización Popular.
- c) Contribuir decididamente en el proceso de capacitación social, comercial, organizativa, de salubridad hacia los comerciantes minoristas
 - d) Gestionar créditos de fortalecimiento de capitales y giros de operación de los productos de oferta de los comerciantes minoristas
 - e) Financiar y licitar la Construcción del Centro de Comercialización hacia donde serán reubicados ordenadamente los comerciantes minoristas de la ciudadela Ibarra que actualmente están en las calles Av. Martha Bucaram desde la calle 6 hasta la 10.
 - f) Desarrollar una Consultoría Participativa para establecer el mejor modelo de gestión que logre la sostenibilidad de los objetivos del proyecto.

"ojo"

LOS COMERCIANTES MINORISTAS SE COMPROMETEN A:

- a) Desarrollar la actividad laboral en el comercio autónomo, con respeto a los acuerdos sobre:
 - mantener conductas que contribuyan a la seguridad y cordialidad con los moradores y usuarios de la Av. Martha Bucaram,
 - medidas de aseo y limpieza de los sitios de trabajo,Para lo cual, se elaborará un reglamento de funcionamiento del comercio autónomo en la Ciudadela Ibarra que contenga estos y otros elementos necesarios.
- b) Colaborar decididamente a la elaboración de los listados definitivos de comerciantes a ser reubicados y adjudicados en los locales del Centro de Comercialización Popular,
- c) Reubicarse voluntaria y organizadamente, al Centro de Comercialización a ser construido en el predio definido de mutuo acuerdo entre la municipalidad y los comerciantes minoristas, una vez que concluyan los trabajos constructivos.
- d) No permitir la ubicación de nuevos comerciantes minoristas en la Ciudadela Ibarra y sus alrededores
- e) Designar los representantes oficiales a las mesas de trabajo a desarrollarse con la municipalidad
- f) Participar decididamente en el proceso de capacitación a ser acordado con la municipalidad.

(pago x la adjudicación?)

SEXTA.- COORDINACIÓN:

Fedecomip

FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PICHINCHA

Acuerdos: 8589 del 30-Marzo-1967 / 2373 del 03-October-1988

Filial de la Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador "CUCOMITAE"

** La lucha es el camino de nuestras victorias **

Dirección: Pichincha, Y Olmedo N7-21 Telefax: 022954304 / 0997710168 / 0992202337 cucomitae73@hotmail.com Quito- Ecuador

Se establece que la coordinación tanto del presente Convenio, como del cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento del Comercio Autónomo en la Ciudadela Ibarra, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, la Coordinación Metropolitana del Comercio Autónomo, la Coordinación Territorial de la Administración Zonal Quitumbe y los Presidente de las Asociaciones de los Comerciantes Minoristas, MARTHA BUCARAM que suscriben este convenio.

Se plantea la siguiente agenda de trabajo:

1. Elaboración del Cronograma y Temática de la Agenda
2. Reglamento
3. Diseño arquitectónico
4. Modelo de gestión
5. Censo, que contenga elementos para la distribución de espacios.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONVENIO:

Este Convenio de mutuo beneficio tendrá la duración hasta la concreción del objeto del presente Convenio:

- la reubicación de los comerciantes minoristas,
- la adjudicación de los locales en el Centro de Comercialización Popular y,
- la elaboración del Modelo de Gestión y Plan de sostenibilidad del Proyecto.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-

Por la naturaleza específica del presente convenio, la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONAL QUITUMBE del Municipio del Distrito Metropolitano no adquiere ninguna relación de dependencia con los beneficiarios.

NOVENA.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

De existir dificultades en la aplicación del presente convenio, ya sea por distinta interpretación o falta de aclaración en sus términos, cualquiera de las partes podrá solicitar el respectivo pronunciamiento. Para lo cual, notificará a la otra parte sobre el particular, la misma que deberá dar respuesta en el plazo de siete días, de forma que no se interrumpa por ningún concepto la ejecución de este convenio y Proyecto.

De no solucionarse las discrepancias con el mecanismo indicado, las partes se someterán a criterio del Centro de Mediación de la Función Judicial, cuyo pronunciamiento será definitivo.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:

FeDecomiP

FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE PICHINCHA

Acuerdos: 8589 del 30-Marzo-1967 / 2373 del 03-October-1988

Filial de la Confederación Unitaria de Comerciantes Minoristas y Trabajadores Autónomos del Ecuador "CUCOMITAE"

** La lucha es el camino de nuestras victorias **

Dirección: Pichincha. Y Olmedo N7-21 Telefax: 022954304 / 0997710168 / 0992202337 cucomitae73@hotmail.com Quito- Ecuador

Las partes intervinientes aceptan y ratifican el contenido del presente convenio por estar de acuerdo con sus intereses, y para constancia de ello firman en unidad de acto y en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Quito, Distrito Metropolitano, a

Dr. Mauricio Rodas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Ramiro Cobos
ADMINISTRADOR METROPOLITANO DE LA ZONA QUITUMBE

Lcdo. Andrés Zúñiga
DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE COMERCIALIZACION

Dr. Marco Murillo
DIRECTOR DE MERCADOS

Mónica Tenen
PRESIDENTA DE LA FEDERACION DE COMERCIANTES MINORISTAS FEDECOMIP

Bernardo Badillo
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES MARTHA BUCARAM

Gerardo Silva
SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES MARTHA BUCARAM